

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN FUNCION DE LAS NECESIDADES DE HELADOS INDUSTRIALES DE IMPULSO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA DE CANTUR, S.A.

1.- ANTECEDENTES

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A) tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel regional, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca, el Refugio de Aliva y el Restaurante Fontibre, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé o las instalaciones de la Estación de Peñacabarga.

En cada una de las instalaciones que CANTUR, S.A. gestiona dispone de centros de restauración y/o hostelería en los que se presta un servicio de restauración a los visitantes de las instalaciones, por lo que se hace necesario el suministro de diferentes productos alimenticios, en este caso, helados industriales de impulso para los centros de Hostelería e instalaciones de CANTUR S.A.

2.- NECESIDAD

Por todo cuanto acontece, es necesaria la contratación del suministro regular de Helados industriales de impulso para poder ofrecer el servicio de restauración en los centros de hostelería gestionados actualmente por CANTUR, S.A.

Los diferentes centros de hostelería e instalaciones que CANTUR, S.A. tiene en sus instalaciones, son:

- En el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, CANTUR, S.A. gestiona cuatro establecimientos de restauración a lo largo del Parque, denominadas: Cafetería la Mina, Restaurante los Osos, Cafetería Gorilas, y Self-Service.
- En el Teleférico de Fuente, CANTUR, S.A. gestiona dos centros de hostelería, una en la Estación Inferior del Teleférico y otra en la Estación Superior
- El Hotel-Refugio de Aliva, dispone de restaurante y cafetería.

24.0075.HOS.SU.

- En la Estación de Esquí de Alto Campoo, CANTUR, S.A. gestiona la hostelería del edificio Multiusos, el Cafetería el Chivo.
- El Hotel La Corza Blanca, dispone de restaurante y cafetería.
- Restaurante Fontibre, dispone de cafetería y Restaurante.
- El Campo de Golf Abra del Pas dispone de restaurante y cafetería.
- El Campo de Golf de Nestares dispone de restaurante y cafetería
- Instalación de la Estación de Peñacabarga
- Peña Cabarga, restaurante y cafetería

3.- Objeto del Contrato

El objeto del presente contrato es el suministro de Helados Industriales para los establecimientos de hostelería de CANTUR S.A.

En aras a la mejora de los principios de concurrencia, publicidad, eficiencia y eficacia de la gestión de los recursos públicos, se considera oportuna la división del contrato en lotes.

Así se establece una división de TRES (3) LOTES en función de las zonas geográficas donde se sitúan las instalaciones de CANTUR, S.A. que disponen de centros de hostelería, los cuales se detallan en cantidades anuales.

LOTE 1, ZONA BAHÍA DE SANTANDER; Los centros de hostelería del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, del Campo de Golf Abra del Pas-Celia Barquín e instalaciones de la Estación de Peñacabarga.

LOTE 2, ZONA CAMPOO; Los centros de hostelería del Campo de Golf de Nestares, de La Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, el Restaurante Fontibre y del Hotel La Corza Blanca.

LOTE 3, ZONA LIÉBANA; Los centros de hostelería del Teleférico de Fuente Dé, tanto en la Estación Inferior como en la Estación Superior, y del Hotel-Refugio de Aliva.

El objeto de este contrato está dividido en tres lotes, los cuales se adjudicarán de forma independiente, pudiendo los licitadores presentar oferta económica a un lote o lotes que estimen oportunos. El desglose de los lotes según productos y cantidades estimadas es:

24.0075.HOS.SU.

LOTE 1: ZONA BAHIA. Parque de la Naturaleza de Cabárceno, Campo de Golf Abra del Pas e instalaciones de la Estación Peñacabarga.

PRODUCTO	GRS APROX	Cantidad estimada
Almendrado chocolate blanco	75	3.400
Almendrado chocolate negro	75	4.000
Almendrado chocolate c/ leche	75	5.000
Cono Chocolate	145	3.200
Cono Nata o fresa y nata	60	3.200
Cono Vainilla	60	4.160
Helado Hielo Fresa	105	6.000
Helado Hielo Limón o lima limon	105	6.000
Helado Hielo tropical u otros sabores	110	7.800
Mini polos frutas o varios sabores	90	10.800
Sándwich nata	70	4.560
Helado Galleta Oreo o Similar	75	4.800
Sándwich otros sabores	80	8.400

LOTE 2: ZONA CAMPOO Restaurante-Cafetería “Campo de Golf de Nestares”, Hotel “La Corza Blanca”, Restaurante-Cafetería “Fontibre”, Estación de Esquí Alto Campoo (Cafetería “Edif. Multiusos”, Cafetería “El Chivo”).

PRODUCTO	GRS APROX	Cantidad estimada
Almendrado chocolate blanco	75	800
Almendrado chocolate negro	75	800
Almendrado chocolate c/ leche	75	800
Cono Chocolate	145	640
Cono Nata o fresa y nata	60	640
Cono Vainilla	60	800
Helado Hielo Fresa	105	960
Helado Hielo Limón o lima limon	105	720
Helado Hielo tropical u otros sabores	105	600
Mini polos frutas o varios sabores	90	720
Sándwich nata	70	720
Helado Galleta Oreo o Similar	75	720
Sándwich otros sabores	80	960

LOTE 3: ZONA LIEBANA Cafetería Fuente Dé, Cafetería El Cable y Hotel Refugio Aliva.

PRODUCTO	GRS APROX	Cantidad estimada
Almendrado chocolate blanco	75	700
Almendrado chocolate negro	75	400
Almendrado chocolate c/ leche	75	700
Cono Chocolate	145	400
Cono Nata o fresa y nata	60	400
Cono Vainilla	60	480
Helado Hielo Fresa	105	480
Helado Hielo Limón o lima limon	105	360
Helado Hielo tropical u otros sabores	105	300
Mini polos frutas o varios sabores	90	540
Sándwich nata	70	600
Helado Galleta Oreo o Similar	75	480
Sándwich otros sabores	80	720

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de duración del contrato de DOS (2) AÑOS desde la formalización del contrato. Se justifica el plazo de dos años debido a la fluctuación de los precios en función de materias primas como la leche y el cacao, que cotiza en bolsa, productos con mucha variación anual de precios.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación es de 234.818,76.-€, siendo 21.347,16.-€ el 10% de IVA sobre la cantidad de 213.471,60.-€

El valor máximo estimado para el plazo de duración del contrato para dos (2) Años, por los tres lotes, se establece en la cantidad de DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCINETOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EURO (213.471,60.-€) IVA NO INCLUIDO.

El desglose del valor estimado de cada uno de los tres lotes es el siguiente:

LOTE 1: 169.531,20.-€ (IVA NO INCLUIDO).

LOTE 2: 25.446,40€ (IVA NO INCLUIDO).

LOTE 3: 18.494,00 € (IVA NO INCLUIDO).

Lote 1:

PRODUCTO	GRS APROX	Precio unitario estimado	Cantidad estimada	Total
Almendrado chocolate blanco	75	1,35	3.400	4.590,00
Almendrado chocolate negro	75	1,35	4.000	5.400,00
Almendrado chocolate c/ leche	75	1,35	5.000	6.750,00
Cono Chocolate	145	1,35	3.200	4.320,00
Cono Nata o fresa y nata	60	0,83	3.200	2.656,00
Cono Vainilla	60	0,83	4.160	3.452,80
Helado Hielo Fresa	105	0,86	6.000	5.160,00
Helado Hielo Limón o lima limon	105	0,86	6.000	5.160,00
Helado Hielo tropical u otros sabores	110	0,86	7.800	6.708,00
Mini polos frutas o varios sabores	90	0,83	10.800	8.964,00
Sándwich nata	70	0,83	4.560	3.784,80
Helado Galleta Oreo o Similar	75	1,35	4.800	6.480,00
Sándwich otros sabores	80	1,35	8.400	11.340,00
Otros Productos de Catalogo				10.000,00
TOTAL ANUAL				84.765,60
TOTAL CONTRATO				169.531,20

Lote 2:

PRODUCTO	GRS APROX	Precio unitario estimado	Cantidad estimada	Total
Almendrado chocolate blanco	75	1,35	800	1.080,00
Almendrado chocolate negro	75	1,35	800	1.080,00
Almendrado chocolate c/ leche	75	1,35	800	1.080,00
Cono Chocolate	145	1,35	640	864,00
Cono Nata o fresa y nata	60	0,83	640	531,20
Cono Vainilla	60	0,83	800	664,00
Helado Hielo Fresa	105	0,86	960	825,60
Helado Hielo Limón o lima limon	105	0,86	720	619,20
Helado Hielo tropical u otros sabores	105	0,86	600	516,00
Mini polos frutas o varios sabores	90	0,83	720	597,60
Sándwich nata	70	0,83	720	597,60
Helado Galleta Oreo o Similar	75	1,35	720	972,00
Sándwich otros sabores	80	1,35	960	1.296,00
Otros Productos de Catalogo				2.000,00
TOTAL ANUAL				12.723,20
TOTAL CONTRATO				25.446,40

Lote 3:

PRODUCTO	GRS APROX	Precio unitario estimado	Cantidad estimada	Total
Almendrado chocolate blanco	75	1,35	700	945,00
Almendrado chocolate negro	75	1,35	400	540,00
Almendrado chocolate c/ leche	75	1,35	700	945,00
Cono Chocolate	145	1,35	400	540,00
Cono Nata o fresa y nata	60	0,83	400	332,00
Cono Vainilla	60	0,83	480	398,40
Helado Hielo Fresa	105	0,86	480	412,80
Helado Hielo Limón o lima limon	105	0,86	360	309,60
Helado Hielo tropical u otros sabores	105	0,86	300	258,00
Mini polos frutas o varios sabores	90	0,83	540	448,20
Sándwich nata	70	0,83	600	498,00
Helado Galleta Oreo o Similar	75	1,35	480	648,00
Sándwich otros sabores	80	1,35	720	972,00
Otros Productos de Catalogo				2.000,00
TOTAL ANUAL				9.247,00
TOTAL CONTRATO				18.494,00

CATÁLOGO DE PRODUCTOS:

- La cantidad a ofertar no es modificable en cada uno de los lotes.

- El adjudicatario presentará un catálogo de productos diferentes pero similares al objeto del contrato, con un descuento sobre la tarifa establecida del 10%. CANTUR, S.A. podrá durante la vigencia del contrato solicitar el suministro de los productos incluidos en dicho catalogo hasta el valor máximo establecido por este concepto, en cada uno de los lotes.

El cálculo del valor estimado se ha llevado a cabo según la estimación de consumo para la duración del contrato de los productos de cada lote, y según los precios habituales de mercado y contrataciones anteriores.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos

24.0075.HOS.SU.

generales de empresa, beneficio industrial, el transporte y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los suministros a realizar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el importe indicado contempla los gastos de estructura asociados y el beneficio industrial.

Los licitadores a la hora de preparar su oferta deberán tener en cuenta que:

1.- Deberá ofertar la totalidad de los artículos objeto del suministro.

2.- No pueden superar el valor máximo del lote a los que se presente.

3.- Deberán facilitar fichas técnicas de los productos .

Caso de no cumplir alguno de los puntos anteriores, será automáticamente excluido de la licitación.

El suministro se hará en función de las necesidades y por precios unitarios, sin que, en ningún caso exista vinculación alguna con el contratista respecto al gasto máximo señalado en el PCAP. El número de unidades y, por lo tanto, la cuantía total de licitación es estimativo, y el precio es unitario.

El abono de las facturas se realizará mediante transferencia bancaria o confirming, y previa presentación de la factura correspondiente, en la que se deberá indicar el número del Expediente, en este caso expediente (24.0075.HOS.SU. Lote X) y la documentación solicitada de acuerdo con la legislación aplicable y conformidad de CANTUR S.A

El plazo de pago será hasta de 60 días naturales después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios/obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 y 4.3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

6.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

24.0075.HOS.SU.

Responsable del contrato para cada uno de los lotes que lo componen, el Coordinador de Hostelería de CANTUR, si bien la mercancía se recepcionará y comprobará por cada uno de los responsables de los centros de hostelería.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En el contrato que se pretende, cabe la división en lotes por zonas geográficas, así se establecen tres lotes en función de las zonas donde se sitúan las instalaciones de Cantur, S.A. que disponen de centros de hostelería.

8.- CRITERIOS ADJUDICACIÓN

La determinación de la mejor oferta calidad-precio se realizará con arreglo a los siguientes criterios de valoración, entendiéndose aplicable de forma individual para cada lote, es decir, los tres lotes que se recogen en el contrato de suministro serán valorados cada uno según los siguientes criterios:

Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas (Total 100 puntos):

1. **Oferta económica* (hasta 70 puntos)**

$$Puntuación\ licitador = 70 \times \frac{Oferta\ económica\ más\ baja}{Oferta\ económica\ del\ licitador\ a\ baremar}$$

Obtendrá 0 puntos la oferta que presente precio igual al valor estimado del contrato de este lote, y obtendrá 70 puntos la oferta que presente un menor precio.

****La oferta de un precio máximo será únicamente a efectos de valoración, ya que tal y como se indica en este PCP, el contrato es por necesidades y serán los precios unitarios los que resultarán adjudicados. Por tanto, la oferta de precio máximo por lote habrá de resultar de aplicar los precios unitarios ofertados por producto en cada lote por las cantidades estimadas.***

2. **Reducción del plazo de entrega para pedidos ordinarios (ponderación 10 puntos).**

Las empresas ofertarán una reducción del plazo en días naturales, aplicándose la siguiente fórmula para la valoración de este criterio:

$$Puntuación\ licitador = 10 \times \frac{Reducción\ ofertado\ por\ el\ licitador\ a\ baremar}{Máxima\ reducción\ ofertada}$$

24.0075.HOS.SU.

Obtendrá cero puntos aquella oferta que no presente reducción en el plazo de entrega establecido en el pliego de prescripciones técnicas, que es de 7 día naturales.

Obtendrá puntos la oferta que presente la reducción del plazo de entrega más alta de las ofertas recibidas.

3. Criterios de sostenibilidad ambiental/social 15 (puntos).

Los puntos relativos a estos criterios se distribuyen de la siguiente forma:

3.1.- Por la posesión de certificado de cumplimiento de la norma ISO14001, Sistema de gestión medioambiental, obtendrá una valoración de 5 puntos.

Las empresas aportaran:

Certificado en castellano emitido por entidad acreditada.

Aquellas empresas que no presenten dicho certificado obtendrán una puntuación de 0 puntos en este criterio.

3.2.- Cadena de distribución corta: Hasta 10 puntos

La empresa licitadora debe indicar el municipio de su centro de distribución o almacén.

Se otorgan puntos de acuerdo con la distancia entre el municipio de su centro de distribución o almacén y el municipio de referencia del lote, que para el lote 1 es el Parque de la naturaleza de Cabárceno, para el lote 2 es el campo de golf de Nestares y para el lote 3, la estación inferior del teleférico de Fuente dé, considerando la distancia entre los municipios, por carretera, medida en kms:

Distancia entre el municipio y su centro de distribución o almacén.

Distancia entre el municipio de la planta de envasado y el municipio de referencia del lote	Puntos
Hasta 150 Km	10
Superior a 150 Km y hasta 300 Km	5
Superior a 300 Km	0

Si se utiliza más de un centro de distribución o almacén, debe indicarse el volumen de producto que procederá de cada planta, puntuándose proporcionalmente en función del % del importe de cada lote procedentes de cada una.

4. Criterios cualitativos (5 puntos)

Por poseer o por el compromiso de incorporar un sistema atención telefónica 24 horas para la realización de pedidos y notificación de incidencias, obtendrá una valoración de 5 puntos.

Los licitadores deberán aportar declaración o compromiso de la incorporación de un sistema de atención telefónica 24 horas para la realización de pedidos y notificación de incidencias. Los licitadores que no aporten dicha declaración o compromiso obtendrán una puntuación de 0 puntos en este criterio.

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ORGANO COMPETENTE PARA CONTRATAR

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto a fin de que todo empresario capacitado interesado pueda presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia, tal y como se regula en los artículos 156 a 158 de la LCSP, constanding justificación razonada en el expediente, se estima adecuado la utilización del **PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO**.

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en D. Luis Martínez Abad, Consejero Delegado y Director General de Cantur, S.A., en uso de las facultades otorgadas por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad del 10 de Octubre de 2023, elevado a público mediante Escritura de 13 de Octubre de 2023, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria D. Rafael Segura Báez, con el número 1365 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Santander en fecha 23 de Octubre de 2023, al tomo 1247, folio 142, inscripción 85, con hoja S-5060, Inscripción 83ª, que afirman encontrarse vigente en la actualidad.

Así, por todo cuanto antecede, SE PROPONE iniciar el expediente de contratación del SUMINISTRO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE HELADOS DE IMPULSO PARA LA HOSTELERÍA DE CANTUR, S.A, para cuya tramitación se redactará un Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en el cual se describen el suministro a realizar, así como los condicionantes, plazos y costes estimados para su completo desarrollo.

10.- CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA TÉCNICA DE LOS LICITADORES

1. Códigos CPV

En relación con el Sistema único de clasificación de los contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) nº213/2008 de la Comisión Europea, se propone la siguiente referencia:

Nomenclatura CPV: **Propuesta de solvencia técnica y económica.**

De conformidad con el artículo 74 de la ley9/2017 de Contratos del Sector Público, que establece:

“1. Para celebrar contratos con el Sector Público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determine por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando esta sea exigible conforme a lo dispuesto en esta ley.

Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicaran en el anuncio de licitación y se especificaran en el pliego del contrato, debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo.”

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Se exige clasificación: NO, según el artículo 77 de la ley9/2017 de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR

Según el artículo 89 de la ley9/2017 de Contratos del Sector Público la solvencia técnica de los empresarios en los contratos de suministro deberá acreditarse, en este caso, según el siguiente medio:

- a) Relación de los principales suministros de igual naturaleza que los del objeto del contrato, en los TRES (3) últimos años. El licitador deberá acreditar estos trabajos mediante una declaración responsable en la que junto a la especificación del suministro indique las fechas, importes y destinatario público o privado de los mismos. CANTUR, S.A. podrá solicitar que el adjudicatario avale dicha declaración mediante los oportunos certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

24.0075.HOS.SU.

2. Propuesta de solvencia económica

Según el artículo 87 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los siguientes medios:

- b) Volumen anual de negocios o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor máximo estimado del contrato.

En Santander, a la fecha de la última firma

Responsable de Hostelería Comarca de Campoo

Coordinador de Hostelería de Cantur